

Información relacionada con la atención de trámites y servicios consulares durante el estado de alarma decretado en España

Madrid, España, a 16 de marzo de 2020

La Embajada de México en España, en apego a las medidas anunciadas el pasado 14 de marzo con la declaratoria del estado de emergencia por 15 días naturales, y comprometida con la protección y seguridad de la comunidad mexicana, interrumpirá a partir del lunes 16 de marzo el servicio ordinario de atención al público. Todas las personas con citas programadas serán contactadas para coordinar su atención tan pronto sea posible.

La atención y entrega de **documentación consular urgente**, así como de casos de asistencia consular, siguen disponibles de manera presencial en horario de atención al público de 09:00 a 13:00 horas, para lo cual se ha establecido un protocolo de recepción escalonado y en estricto cumplimiento de las instrucciones sanitarias y de seguridad en vigor. Se solicita la colaboración de la comunidad a fin de garantizar la estricta observación de las siguientes disposiciones:

- Las personas que requieren la emisión de un pasaporte de emergencia, una presunción de nacionalidad para su salida de España, la expedición de una visa urgente (españoles o personas extranjeras), deben remitir un correo electrónico a la cuenta comunicacionesesp@sre.gob.mx para exponer su caso y concertar una cita lo más pronto posible, de acuerdo con la situación particular que se tenga.
- Para las personas que requieren realizar su certificado de pensionistas de alguna dependencia del gobierno de México, se les solicita de igual forma remitir un correo electrónico a la cuenta comunicacionesesp@sre.gob.mx con copia digital de su documentación para su atención. Se les conmina a no acudir personalmente a la Embajada en beneficio de su propia seguridad.
- Para las personas que requieran asesoría jurídica por parte de las abogadas consultoras de la Embajada, se solicita de igual manera enviar un correo electrónico a la cuenta comunicacionesesp@sre.gob.mx con el detalle de su solicitud, para la debida atención telefónica del caso.
- Los Consulados Honorarios de México en Asturias, Sevilla y Tenerife dejarán de brindar atención directa durante esta coyuntura.

Todas las demás personas que no enfrentan una situación urgente, serán contactadas y reprogramadas para atención, tan pronto lo permitan las condiciones y las medidas que señale el gobierno de España.





Se hace un llamado a la comunidad mexicana a dar cumplimiento de manera estricta de las medidas sanitarias dictadas con las que se previene cualquier riesgo.

En este momento, todas las personas que integramos la comunidad mexicana debemos actuar con responsabilidad y colaborar con las autoridades de España para hacer frente a esta situación.

La Embajada de México seguirá monitoreando cualquier eventualidad que pueda representar algún riesgo para la comunidad mexicana en España. En las redes sociales oficiales se estará presentando cualquier información que pueda ser de interés sobre el tema:

Twitter:

[@EmbaMexEsp](https://twitter.com/EmbaMexEsp)

Facebook:

<https://es-es.facebook.com/embamexespana>

Recuerde que si requiere asistencia consular urgente (accidentes, fallecimiento de un familiar, detenciones) su solicitud puede ser atendida en los siguientes medios:

- Teléfono de emergencias, marcación local: 900 701 067.
- Teléfono de emergencias, marcación internacional: 00 34 660 862 625.
- Correo electrónico: comunicacionesesp@sre.gob.mx

Para consultas específicas sobre el COVID19, la Embajada de México también ha habilitado especialmente una línea telefónica con atención de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas:

914 203 842

